

“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN NO. 001 /2019

SOBRE LA CREACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), PARA LA OBTENCIÓN DE LAS NORTIC, QUE EMITE LA OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OPTIC.

CONSIDERANDO: Las NORTIC son normas de tecnologías de la información y comunicación, creadas por el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT), en el 2013, las cuales tienen como objetivo principal el establecimiento de estándares generales, relacionados con aspectos tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que el INFOTEP, es un organismo autónomo de carácter no Lucrativo y Patrimonio propio, encargado por la Ley 116-80, de regir el Sistema Nacional de Capacitación, perfeccionamiento, especialización y reconversión de los trabajadores.

CONSIDERANDO: Que las NORTIC fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar, y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que el INFOTEP tiene como visión “Ser la organización modelo de La Formación Técnico Profesional” sustentada en valores, que responde con efectividad a los requerimiento de la sociedad, al desarrollo integral de las empresas y a la promoción social de los trabajadores.

CONSIDERANDO: Que el INFOTEP, para obtener las NORTIC, que emite la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información, OPTIC, requiere la creación de un **COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB)**, vía una resolución administrativa interna, contenido en el Capítulo V, Sección 5.01 Comité Administrador de los Medios Web, Acápite (a).

CONSIDERANDO: Que el acápite (b) de la Sección 5.01 Comité Administrador de los Medios Web, del Capítulo V de la **ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD**, cita que el CAMWEB, debe estar conformado mínimamente por los responsables, y a quienes estos designen, de áreas listadas a continuación: I-Comunicaciones, prensa o relaciones públicas, II) Oficina de Acceso a la Información, III) Departamento Jurídico, IV) Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y V) Cualquier otra área que designe la máxima autoridad del organismo.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Comunicaciones y Mercadeo, sería el área responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Acceso a la Información, sería el área responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como de su actualización constante.



CONSIDERANDO: Que la Consultoría Jurídica, sería área responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, norma, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación legal relacionada con el organismo.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, sería el área responsable de dar soporte técnico a los medios web del organismo.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del INFOTEP.

Vista: La Ley No.116-80 que crea el INFOTEP.

Vista: Las Normas para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado.

Visto: El Capítulo V, Administración y Seguridad Nortic A2-2016, Páginas 99, 100, 101 y 102.

Visto: El Oficio 14.52145 de fecha 21 de Junio del 2017.

Oídas: Las recomendaciones del Gerente de Tecnología y Sistemas de Información.

El Director del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), en el uso de sus atribuciones legales que le confiere el Artículo 20 de la Ley 116-80, el cual reza "Los Actos Administrativos que expida el Director General se denominará Resoluciones", y en uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del INFOTEP.

SEGUNDO: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Gerente de Tecnología y Sistemas de Información, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) El Gerente de Comunicaciones y Mercadeo, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del portal de transparencia.
- c) El Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; responsable del contenido que se presenta en el portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) El Consultor Jurídico, miembro; el cual será el responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.

TERCERO: Las responsabilidades específicas de los miembros del CAMWEB son las siguientes:

- a) Las responsabilidades del Gerente de Tecnología y Sistemas de Información, son:

- a. Actuar como coordinador del CAMWEB y enlace principal con la Dirección General.
 - b. Convocar a los integrantes del comité para la planificación y verificaciones de avances obtenidos.
 - c. Designar funciones y responsabilidades a lo interno del comité para el logro de los objetivos pautados en la planificación.
 - d. Supervisar el avance y el logro de los objetivos alcanzados.
 - e. Gestionar las solicitudes realizadas por el comité a la Dirección General y dar seguimiento a los requerimientos de la Dirección con respecto a lo planificado.
- b) Las responsabilidades del Gerente de Comunicaciones y Mercadeo, son:
- a. Diseñar y consensuar con el coordinador, la diagramación y visualización gráfica de los medios web de la institución.
 - b. Gestionar las informaciones y publicaciones de la institución del portal institucional y su versión móvil.
 - c. Mantener el portal institucional, su versión móvil y los medios sociales actualizados.
- c) Las responsabilidades del Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, son:
- a. Gestionar las informaciones de transparencia de la institución.
 - b. Gestionar que el portal de transparencia se mantenga actualizado.
- d) Las responsabilidades del Consultor Jurídico, son:
- a. Revisar y asegurar que los documentos y actividades que la entidad realice, producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, resoluciones, publicaciones de carácter legal, etc., se encuentren alineados con las leyes y normativas vigentes.
 - b. Informar y orientar a los miembros del CAMWEB, sobre las leyes, decretos y reglamentos que impacten en la implementación de las NORTIC.

Los miembros del CAMWEB deberán realizar reuniones por lo menos cada dos (02) meses, con el fin de pasar revista a los distintos indicadores de monitoreo gubernamentales que los atañe, así como que la evaluación de avance en las certificaciones NORTIC y verificar que las mismas estén acorde a los planes institucionales. De estas reuniones se deberán producir informes de estatus y recomendaciones para hacerle partícipe a la Dirección General.

CUARTO: Las atribuciones o funciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

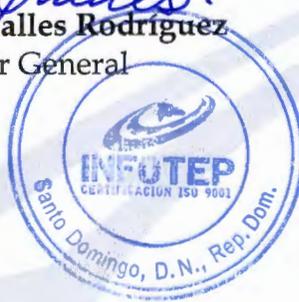
- a) Emitir informes a la Dirección General del INFOTEP, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance e implementaciones estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.

- c) Designar, con anuencia de la Dirección General, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el Estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones públicas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2: 216 y la ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.
- g) Concientizar y capacitar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

QUINTO: El comité deberá presentar a la máxima autoridad un informe general sobre el cumplimiento de las responsabilidades y que contenga lo relativo a las Certificaciones y Recertificaciones NORTIC, iTICge y otras mediciones. Este informe deberá ser presentado cada dos (02) meses. El comité podrá realizar informes fuera de la fecha previamente indicada cuando exista cualquier situación extraordinaria en la materia que lo amerite.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los doce (12) de días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019).


Lic. Rafael Oyalles Rodríguez
Director General



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

COMITÉ ADMINISTRADOR MEDIOS WEB (CAMWEB)

Listado de miembros

NOMBRE	CARGO
Roberto de Jesús Pichardo Benítez	Gerente de Tecnología y Sistemas de Información
Desireé Jeannette Martínez Grullón	Gerente de Comunicaciones y Mercadeo
Luis de Jesús Camilo Jiménez	Encargado Oficina de Acceso a la Información, OAI
Carmen Reneida Reyes Vargas	Consultora Jurídica.



Ing. Roberto de Jesús Pichardo Benítez
Gerente de Tecnología y Sistemas de Información,
Coordinador del CAMWEB

